



Trujillo, 15 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000317-2022-GRLL-GGR/GRP (27 Folios), relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a las necesidades interna en la referida unidad ejecutora; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en atención al correo electrónico de fecha 05 de setiembre 2022 promovido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, mediante el cual, solicita al Instituto Regional de Oftalmología apoyo de marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad; con Informe N° 68-2022-GRLL-GGR-GRS-IRO-PLE de fecha 8 de setiembre 2022 del Jefe de la Oficina de Planificación del Instituto Regional de Oftalmología, pone a disposición sólo marco presupuestal del





crédito presupuestario de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 150,000.00 previstos en las específicas de gastos de la genérica 2.3 BIENES Y SEVICIOS, detallados en el cuadro del numeral 2.5 del informe antes referido;

Que, mediante el Informe N° 112-2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 8 de setiembre 2022 del responsable del Área de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, en mérito al marco presupuestal del crédito presupuestario ascendente a la suma de S/. 150,000.00 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados puestos a disposición de la Gerencia Regional de Salud con el Informe N° 68-2022-GRLL-GGR-GRS-IRO-PLE del Jefe de la Oficina de Planificación del Instituto Regional de Oftalmología, solicita ante la Gerencia Regional de Presupuesto la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades Ejecutoras con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000317-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, can cargo a los recursos puestos a disposición por la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 150,000.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 150,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

TÍTULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000	150,000
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD			150,000
02. ACCIONES CENTRALES			150,000
9001. ACCIONES CENTRALES			150,000
3.999999. SIN PRODUCTO			150,000
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			150,000
20. SALUD			150,000
5. GASTO CORRIENTE			150,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS			150,000
401 REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA		150,000	
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		150,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		150,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		150,000	
5001562. ATENCIÓN EN COSNULTAS EXTREMAS		11,600	
20. SALUD		11,600	
5. GASTO CORRIENTE		11,600	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		11,600	
5001569. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		138,400	
20. SALUD		138,400	
5. GASTO CORRIENTE		138,400	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		138,400	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000	150,000
GASTO CORRIENTE	150,000	150,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	150,000	150,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	150,000	150,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

